

virtute el Sr. D. Juan de Caceres y por
infante habia formado un reparto crucial mandando
a treinta y siete mil y cinco de reales, para que se cobra
se á buena cuenta de los propietarios de esta Villa,
por el importe de los trabajos y esta formacion
de la estadística de interinos quedando en la obliga-
cion de certificarse con la mayor exactitud en saber
el resultado definitivo de la citada estadística; y en su
virtud tomado en consideracion por la corporacion
dada acuerdo: nombra un depositario para lo que
se acuerda por el expresado concepto y por unanimi-
dad mayor este nombramiento en el treinta y segundo
de octubre de 1801 Sr. D. Juan de Caceres, el que hallandose
presente lo acepto bajo su mas estrecha responsabi-
lidad garantizando su exacto cumplimiento con todos
sus bienes habidos y por haber, lo que se hacia saber
al vecindario por medio de bando.

Ultimamente el Regidor Sr. D. Juan de Caceres
trajo presente a la corporacion lo concerniente que
seria el encanchar las paredes que forman las puer-
tas tituladas de Almona para la comodidad de los
caeros que transitan por dho. punto y seras que todo
por evitar alguna incongruencia con la estrechez que
esta actualidad tienen; el Ayuntamiento acordó: Que
para proceder con todo acierto en la citada obra
con la comision de Caminos se peticiones en dho.
punto y reconocido exponga su dictamen y en su
virtud el Ayuntamiento acordara lo que sea justo
bando que se concluya la obra firmando en credito
dado por el Sr. D. Juan de Caceres de que certifico.

Cristobal Ferrn Epifanio Bañez
Cajal
Jefe de obra

